



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos
Estratégicos
Coordinación de Comunicación y Contenidos



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA- ARGENTINA, y la CIUDAD DE CUENCA – ECUADOR

Entre la **Municipalidad de Salta**, CUIT N° 30-58558353-3, representada en este acto por su Intendente, DRA. BETTINA INÉS ROMERO, con domicilio en la Avenida Paraguay número 1240, de la ciudad de Salta y por otra parte la **Ciudad de Cuenca de la República del Ecuador**, representada por el Ing. Ind. PEDRO PALACIOS ULLAURI, Alcalde de la Ciudad de Cuenca, con domicilio en calle Simón Bolívar 7-67 y Borrero de esa Ciudad.

DESEOSOS de fortalecer el entendimiento mutuo y la amistad entre el **Pueblo Salteño** y el **Pueblo Cuencano**, a través de consultas amistosas y en pos de consolidar y desarrollar la Cooperación Internacional; han llegado a un acuerdo sobre el establecimiento de la relación de hermandad entre las dos Ciudades.

REAFIRMANDO que el fortalecimiento de la relación de amistad y cooperación es especialmente importante para las partes, así como los procesos de interacción entre las ciudades.

CONCIENTES que la firma del presente **Memorándum de Entendimiento** es fundamental en el proceso de cooperación entre las ciudades, el cual ha adquirido una enorme relevancia en el escenario internacional, en el esfuerzo de lograr una diplomacia activa, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que permiten el desarrollo mutuo.

RECONOCIENDO que ambas ciudades tienen la iniciativa de trabajar en conjunto sobre asuntos claves del desarrollo institucional y global.

Han acordado lo siguiente:

Artículo Primero: Objeto.

Las partes se comprometen a:

1. Promover el trabajo conjunto y mancomunado sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, de las Naciones Unidas suscriptas por los Gobiernos Nacionales de los que forman partes las Ciudades de Salta y Cuenca.



2. Estrechar lazos de cooperación para el Desarrollo Turístico, Cultural y Económico de los habitantes de las ciudades.
3. Realizar un trabajo común de intercambio de experiencias en materia de desarrollo sustentable.

Artículo Segundo: Actividades de Cooperación.

Las actividades de cooperación del presente Memorándum podrán asumir las siguientes modalidades:

1. Diseño e implementación de planes, programas y proyectos conjuntos de interés común;
2. Visitas técnicas;
3. Intercambio de experiencias y consultas técnicas;
4. Análisis de los resultados de la implementación de buenas prácticas;
5. Mantener contacto regular entre las autoridades de cada Municipalidad para la consecución de los objetivos establecidos;
6. Otras formas de cooperación acordadas por las partes;

Artículo Tercero: Recursos Financieros y Obligaciones.

Este Memorándum de Entendimiento no contiene obligaciones jurídicas ni financieras y no está sometido a Jurisdicción Internacional alguna. Solo representa la intención de las partes de colaborar mutuamente para el logro de los compromisos establecidos en el presente.

Artículo Cuarto: Solución de Controversias.

Las partes se comprometen a resolver amistosamente, a través de negociaciones directas toda cuestión que pueda surgir de la interpretación y ejecución del presente Memorándum.

Artículo Quinto: Disposiciones Generales.

Este Memorándum, tendrá efecto por el término de cuatro (4) años prorrogable por un período igual, previa evaluación de las partes mediante comunicación escrita fehaciente.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos
Estratégicos
Coordinación de Comunicación y Contenidos



Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Memorándum de Entendimiento de manera unilateral, notificando en forma escrita a la otra parte con cuarenta y cinco (45) días de anticipación.

El presente acuerdo entrará en vigor desde la última fecha en la que se suscriba por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO** en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
En la ciudad de Salta y Cuenca.

<p>_____</p> <p>DRA. Bettina Inés Romero Alcalde de la Ciudad de Salta</p> <p>_____</p> <p>Fecha</p>	<p>_____</p> <p>Ing. Ind. Pedro Renán Palacios Ullauri Alcalde del Cantón Cuenca</p> <p><u>04 de noviembre de 2021</u></p> <p>Fecha</p>
--	--